

[California Department of Education]
[Categorical Programs Complaints Management]
[Legal and Audits Branch (September 2006)]

Procedimientos uniformes para la presentación de quejas

Autorizado por:

Código de Regulaciones de California,
Título 5, Artículos 4600-4687

Departamento de Educación de California

¿Que es una queja?

- ◆ Una queja es una declaración escrita que alega una discriminación, o la violación de una ley federal o estatal dentro de los siguientes programas:
 - * Educación para adultos
 - * Educación carrera / técnico
 - * Desarrollo infantil
 - * Asistencia categórica consolidada
 - Ley No Child Left Behind (NCLB)
 - Educación compensatoria estatal
 - Programa del estado para alumnos con competencia limitada en inglés
 - Mejoramiento escolar
 - Asesoría para alumnos de décimo grado
 - Educación para la prevención del uso del tabaco
 - Revisión y asistencia de pares
 - Ley de seguridad escolar y prevención de la violencia
 - * Educación para estudiantes migratorios e indígenas
 - * Servicios de nutrición
 - * Educación especial
 - * Discriminación
 - * Acoso
 - * Garantías otorgadas por los derechos civiles

- ◆ Las quejas de Acuerdo Williams relacionadas con los materiales de instrucción, condiciones urgentes o de emergencia en instalaciones escolares que se consideran una amenaza a la salud y seguridad de los alumnos, y la falta o asignación incorrecta de maestros o asignación incorrecta se pueden denunciar anónimamente. Las escuelas tendrán formularios disponibles para este tipo de quejas. Si la queja se presenta por escrito, las escuelas no la rechazarán por no estar escrita en el formulario

¿Cuáles son las responsabilidades de la persona que presenta la queja?

La persona que presenta la queja:

- ◆ Recibe y revisa los procedimientos para la presentación de quejas de la Agencia Educativa Local (LEA).
- ◆ Presenta su queja por escrito siguiendo los pasos descritos por los procedimientos de LEA para la presentación de quejas.
- ◆ Le proporciona al investigador de la LEA documentos y otra evidencia relacionada con los alegatos que forman parte de la queja.
- ◆ Presenta una apelación por escrito dentro de los 15 días al Departamento de Educación de California (CDE) pidiendo una resolución si él / ella siente que la decisión de la LEA es incorrecta.
- ◆ Especifica en la apelación la razón por la cual se apela al CDE y por qué los datos de la LEA son incorrectos y / o se ha aplicado la ley de manera incorrecta. El paquete de documentos de la apelación debe contener una copia de la queja original a la LEA y una copia de la decisión de la LEA.
- ◆ Pide una reconsideración dentro de los 35 días al Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SPE) si él / ella sienta que la decisión tomada por el CDE es incorrecta o que la ley se ha aplicado de forma incorrecta.
- ◆ ¿Cuáles son las responsabilidades de la LEA?

La LEA:

- ◆ Asegura que se cumplan las leyes y regulaciones federales y estatales que se pueden aplicar al caso.
- ◆ Adopta los reglamentos y procedimientos de queja consistentes con el Código de Regulaciones, Título 5, Artículos 4600-4687.
- ◆ Designa a un miembro del personal para que se haga responsable de recibir, investigar y resolver las quejas.
- ◆ Notifica anualmente a los padres de familia, empleados, comités, alumnos y otros grupos interesados acerca de los procedimientos para presentar quejas, incluyendo la oportunidad de apelar la decisión de la LEA. El aviso también debe informar a quienes lo reciben sobre cualquier recurso de la ley civil que pueda aplicarse al caso. El aviso debe estar (a) en inglés, (b) en el idioma principal de los alumnos cuando el 15 por ciento o más de los alumnos hablan ese idioma.
- ◆ Protege de las represalias a las personas que presentan quejas.
- ◆ Implementa los siguientes procedimientos:
 1. Cualquier individuo, agencia pública u organización que alegue una violación de estatutos federales o estatales puede presentar una queja por escrito a la LEA con referencia a programas específicos.
 2. Las quejas de discriminación deben ser presentadas a la LEA por la persona agredida o por una persona obrando en nombre de personas que han sufrido una discriminación. Estas quejas deben presentarse a más tardar seis meses después de la fecha de hecho, o después del momento en el que la persona que presenta la queja se entera de los hechos de la discriminación. La LEA debe proteger la confidencialidad de las personas involucradas y de los hechos relacionados con el caso.

- ◆ Resuelve la queja y hace un informe escrito dentro de los 60 días posteriores al recibo de la queja. La LEA debe permitir a la persona que presenta la queja presentar evidencia relacionada con la queja. La LEA también debe avisar a la persona que presenta la queja sobre su derecho de apelar al CDE dentro de los 15 días siguientes al recibo del informe escrito de la LEA.

¿Cuáles son las responsabilidades de CDE?

El Código de Regulaciones de California, Título 5, Artículo 4610 autoriza al CDE – por medio del Procedimiento uniforme para la presentación de quejas – a procesar quejas que tienen que ver con la discriminación en contra de estudiantes y / o programas categóricos impuestos por ciertos estatutos federales o estatales y regulaciones como apelaciones a la decisión de la LEA o, en ciertas situaciones especificadas, directamente.

El CDE:

- ◆ Revisa, monitorea y proporciona ayuda técnica a todas las LEAs en cuanto a la adopción de reglamentos del Procedimiento uniforme para la presentación de quejas.
- ◆ Cuando es apropiado, envía cada queja a la LEA para que se resuelva.
- ◆ Considera una variedad de alternativas para resolver los alegatos en la apelación cuando:
 1. La LEA no actúa dentro de los 60 días.
 2. Una persona que presenta una queja apela una decisión de la LEA si él / ella considera que la decisión es incorrecta por hecho o por ley.
 3. El Departamento decide que es necesario intervenir directamente.
- ◆ Exige que la LEA tome medidas correctivas si durante la investigación se identifican asuntos relacionados con el incumplimiento.
- ◆ Provee supervisión y asesoramiento a las LEAs para garantizar la resolución de los descubrimientos de incumplimiento.
- ◆ Le da a cualquier partido el derecho, dentro de 35 días de haber recibido el reporte, solicitar que el Superintendente de Educación Pública reconsidere el reporte.
- ◆ Le da a cualquier partido el derecho de apelar el reporte del Departamento de Educación de California al Secretario de Educación de los Estados Unidos con respecto a esos programas guiados por Parte 76 del Título 34 del Código de Reglamentos Federales.

Departamento de Educación de California
 Contactos para los programas y servicios cubiertos bajo los procedimientos uniformes
 para la presentación de quejas.

Programa	Contacto	Número de Teléfono
Educación para Adultos	Oficina de Educación para Adultos	(916) 322-2175
Educación técnica / profesional	Centros y programas ocupacionales regionales y centros de desarrollo del plantel	(916) 322-5050
Desarrollo infantil, incluyendo: programas alternativos Bienestar del niño escolar condado necesidades excepcionales general hogares que ofrecen cuidado estudiantes migratorios	Oficina de desarrollo de infantil	(916) 322-6233
Ayuda categórica consolidada, incluyendo: ayuda por impacto económico /Educación compensatoria Estatal (EIA/SCE) ayuda por impacto económico / Programa estatal para alumnos con competencia limitada en inglés (EIA/LEP) Ley No Child Left Behind, Títulos I-VI (NCLB) mejoramiento escolar asesoría para décimo grado educación para la prevención del uso del tabaco (TUPE) revisión y asistencia de pares (PAR) Ley de seguridad escolar y prevención de la violencia	Oficina de manejo de quejas de los programas categóricos	(916) 319-0929
Educación estudiantes migratorios e indígenas	Oficina de estudiantes migratorios, indígenas e internacionales	(916) 319-0851
Servicios de nutrición	División de servicios de nutrición	(916) 445-5508
Educación especial	Oficina de protecciones procesales y servicios de recomendación	(800) 926-0648
Servicio	Contacto	Número de Teléfono
Predios escolares	División de planeamiento de predios escolares	(916) 322-2470
Oficina de oportunidad igualitaria, incluyendo: discriminación caso garantías otorgadas por los derechos civiles	Oficina de oportunidad igualitaria	(916) 445-9174

Para obtener información general adicional acerca de los procedimientos uniformes para la presentación de quejas, comuníquese con la Oficina del manejo de quejas de los programas categóricos, el Departamento de Educación de California, división de responsabilidad de la escuela y el distrito, 1430 N Street, Sacramento, Ca 95814-5901 o visite nuestra página del Web yendo a:
<http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>.

NOTE TO LOCAL EDUCATIONAL AGENCIES (LEAS): As a form of assistance to LEAs, the California Department of Education (CDE) offers this translation free of charge. Because there can be variations in translation, the CDE recommends that LEAs confer with local translators to determine any need for additions or modifications, including the addition of local contact information or local data, or modifications in language to suit the needs of specific language groups in the local community. If you have comments or questions regarding the translation, please e-mail the Clearinghouse for Multilingual Documents (CMD) at cmd@cde.ca.gov.]